

DECRETO N° 2886

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

26 SEP 2017

VISTO:

El Expediente N° 00701-0107550-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual obra nota del Senador Provincial Felipe E. MICHLIG y el Presidente de la Comuna de Colonia Ana Marcos L. CLAUSEN, por la que solicita se declare de carácter provincial a la Fiesta de la Peña Folclórica de la localidad de Colonia Ana; y

CONSIDERANDO:

Que este evento cuenta con la Organización de dicha Comuna y con la participación de todas las Instituciones de la localidad teniendo como finalidad celebrar el espíritu del Folclore y que desde hace 5 años consecutivos se viene realizando exitosamente en forma ininterrumpida;

Que las peñas han sido tradicionalmente el ámbito adecuado para consolidar la cultura autóctona, el lugar de encuentro de distintas generaciones, un ambiente de esparcimiento social y cultural que sostiene las tradiciones y raíces propias de cada región;

Que es importante turísticamente para la región ya que congrega a numerosos folcloristas y cantautores así como también grupos de danza, músicos y artesanos de toda la región convocando a gran cantidad de gente a participar del mismo;

Que mediante Disposición N° 072/17, la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, ha sido declarado de Interés Turístico y recomienda se declare de carácter provincial a la Fiesta de la Peña Folclórica de Colonia Ana, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe;

Que es interés del Poder Ejecutivo, apoyar eventos de esta naturaleza que constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de carácter provincial a la Fiesta de la Peña Folclórica, organizada por la Comuna de Colonia Ana, la cual se realiza durante el mes de octubre en la localidad de Colonia Ana, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese a la localidad de Colonia Ana, Departamento San Cristóbal,

Provincia de Santa Fe, como sede permanente de la Fiesta Provincial de la Peña Folclórica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Luis Gustavo Contigiani

20604
